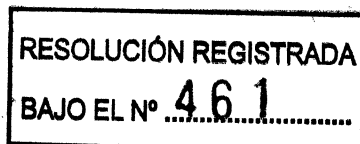




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 22 DIC 2011

VISTO: Los expedientes N° 131/2011, Letra TCP – PR, caratulado: “S/ RECESO INVERNAL PERÍODO 2011” y N° 295/2011, Letra TCP – PR, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2011”, y la Nota Interna N° 2191/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota Interna, la agente Elizabeth HERNANDEZ SOTO, legajo N° 24, solicita autorización para hacer uso de la licencia de invierno a partir del día 22/12/2011 y, al finalizar la misma, usufructuar la licencia anual 2011.

Que la agente no ha usufructuado la licencia invernal en el período establecido debido a que se encontraba haciendo uso de licencia por maternidad.

Que han tomado intervención la Sra. Prosecretaria Contable, sin formular objeciones y el Sr. Vocal Contador, autorizando lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo a la agente Elizabeth HERNANDEZ SOTO a hacer uso de la Licencia de Invierno 2011 entre los días 22/12/2011 y 02/01/2012, ambas fechas inclusive, y de la Licencia Anual 2011 entre los días 03/01/2012 11/02/2012, ambas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 461 /2011.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”